

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

Contrato No.	IESE_020-2025	Fecha:	16/10/2025
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA		
RUT:	815.004.547-1		
Contratista:	William Fernando Casas Álzate		
Identificación:	C.C. 16.266.245		
Razón social:	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.		
RUT:	800.004.599-1		
Entre los suscritos Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.890.927 expedida en Buga (Valle) en su condición de Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Santa Elena, con NIT 815.004.547-1, y en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 y de lo reglamentado por Consejo Directivo de la Institución educativa en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 005 de fecha 29 de Diciembre de 2020. y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, la cual en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por otra William Fernando Casas Álzate identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.266.245 expedida en Palmira (Valle) quien obra en nombre y representación de Comercializadora Marden Ltda., y en adelante se denominara EL CONTRATADO, identificados como aparece al pie de las respectivas firmas, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Suministro de Material Didáctico para la Institución Educativa Santa Elena 20 Unidades Papel Seda Surtido 2 Unidades Termo Yy-150 001-Mt 1 Unidades Termo Yy-351 001-Mt 1 Unidades Termo Jx-445 001-Mt 1 Unidades Globo Estrella Motivos 10" 1 Unidades Globo Estrella Silueta 40" 1 Unidades Alambre Mágico X 50 Yards Dorado 16 Unidades Papel Regalo Surtido Navideño 50x70 6 Paquetes Big Bom Baby Carita X 48 unidades 6 Paquetes Big Bom Baby Yogurin X 48 unidades 1 Unidades Cinta Metalizada 9x50 3cm Roja 2 Paquetes Globo Decorativo R12 Azul Royal X 50 4 Paquetes Globo T270 Rojo X 20 Globo 2.000 Unidades Bolsa Escarcha Roja 2.000 Unidades Bolsa Escarcha Tornasol 1 Unidades Alfombra Navideña Permofieltros 4 Unidades Papel Ecológico Pesebre Navidad Papelmi 10 Unidades Papel Tornasol 50 X 70 2 Unidades Vinilo Rapid 260cc Rojo 2 Unidades Vinilo Rapid 260cc Blanco 8 Paquetes Banana Frutikas Caramelo Blando X 100 1 Paquete Chocomelos X 30		

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesee

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	1 Paquete Millows Individual X 50 8 Paquete Caramelo Lokiño Surtido X 100 1 Paquete Globo R-12 Verde Trébol X 50 Semper tex 1 Paquete Globo R-5 F Verde Trébol X 50 2 Paquete Globo R-9 F Rojo X 12 1 2 Paquete Globo R-12 M Rojo X 50 2 Paquete Globo R-12 F Blanco X 50 1 Paquete Globo R-9 Verde Trébol X 50 Semper tex 1 Unidades Inflador Manual Profesional X 1 1 Unidades Cinta Roja Alambrada 2.5"X10 1 Unidades Asnos Paquete X 6 Ref 071 1 Paquete Artículos Súper En Piedra (Iglesia, Casas 3 Paquete Artículos Varios # 2 3 Paquete Artículos Varios # 4 1 Paquete Artículos Varios # 3 1 Paquete Cerdo Grande Comedero X 7 1 Paquete Artículos varios # 2 1 Paquete Artículos varios # 2 Castillo grande piedra c/puente 1 Paquete Artículos varios # 5 1 Paquete Oveja grande decorados pastor 7 piezas 1 Paquete Renos decorados paquete x 6 1 Paquete Gallina mediana x 6 1 Paquete Camello pequeño decorado paq x 6 1 Unidad Pozo especial c/muñeco tornogar 1 Unidad Castillo grande piedra c/puente tornagar 1 Paquete Artículos varios # 5 2 Unidades lamina 50mm 900x900 Papel cristal rojo al calor
2) Plazo:	Cinco (5) días calendario
3) Obligaciones:	1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6.

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesse

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 27624800363

	Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.					
4) Valor:	SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$785.549,00) M/CTE.					
5) Forma de pago:	El valor del contrato se pagara en una (1) sola cuota una vez presentada la debida certificación del Supervisor del Contrato de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual.					
6) Garantía:	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.					
7) Cuenta bancaria:	Cuenta Corriente	N°	06600459904	Banco:	Bancolombia	
8) Cláusulas excepcionales:	Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren.					
9) Causales de Terminación:	El presente contrato terminará por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan					

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesse

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	imposible continuar su ejecución; f) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; g) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.
10) Multas:	Los contratos estatales, cualquiera que sea su objeto de acuerdo con la clasificación del artículo 32 de la ley 80, son ante, todo contratos, y como tales, vinculan a las partes contratantes que están obligadas a cumplirlos en su tenor y en ellos tiene plena aplicación los principios que recogen los artículos 1602 y siguientes del Código Civil. En consecuencia, tanto la entidad como el contratista deberán cumplirlos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que le sirven de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas en principio son inalterables. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Institución Educativa podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato incluido IVA, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
11) Cláusula penal:	El CONTRATISTA se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, incluido IVA, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones de cobro que ésta adelante. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa para descontar y tomar por concepto de multas o el valor de la Cláusula Penal de que trata esta cláusula y cualquier suma que le adeude por la ejecución de este Contrato, sin perjuicio de que las pueda hacer efectivas conforme a la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sanciones por incumplimiento pactadas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del Contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La anterior estipulación tendrá plenos efectos siempre que la Institución Educativa haya brindado el apoyo requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesee

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudor Alimentario Moroso ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga; no obstante para su ejecución requerirá: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago al sistema de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	El CONTRATISTA declara que cuenta con la política protección de datos en su calidad de Encargado del tratamiento de los mismos en los términos de la Ley 1581 de 2012 comprometiéndose al cumplimiento de las

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesse

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	obligaciones que le son inherentes, por lo tanto reconoce que los datos a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato no son de su propiedad, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato. Por lo anterior se obliga a (i) guardar el secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del Contrato, (ii) custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato, (iii) comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al cumplimiento del objeto del presente Contrato, las obligaciones establecidas en esta cláusula y (iv) destruir o devolver los datos proporcionados por la Institución Educativa según sea el caso, una vez realizada la prestación del servicio. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA frente a terceros y frente a la Institución Educativa, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATISTA y subsistirán aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.				
15) Notificaciones:	Por la Institución Educativa en la Carrera 6 # 3-71 – Cgto Santa Elena en el Municipio de El Cerrito (Valle), por el CONTRATISTA en la Calle 41 # 32-43 del municipio de Palmira (Valle).				
<table> <tr> <th>POR LA INSTITUCION EDUCATIVA</th><th>POR EL CONTRATISTA</th></tr> <tr> <td> FIRMADO EL ORIGINAL Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños Ordenador del Gasto Rector </td><td> FIRMADO EL ORIGINAL William Fernando Casas Álzate Comercializadora Marden Ltda. Contratista </td></tr> </table>		POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	POR EL CONTRATISTA	FIRMADO EL ORIGINAL Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños Ordenador del Gasto Rector	FIRMADO EL ORIGINAL William Fernando Casas Álzate Comercializadora Marden Ltda. Contratista
POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	POR EL CONTRATISTA				
FIRMADO EL ORIGINAL Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños Ordenador del Gasto Rector	FIRMADO EL ORIGINAL William Fernando Casas Álzate Comercializadora Marden Ltda. Contratista				
Elaboró: Victor Fdo Rivera					
Revisó: Sra. Astrid Julieth Zamudio Rico					
Aprobó: Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños					